



Resolución Directoral

N° 0065 -2017-MINAGRI-OGGRH

Lima, 24 de Febrero de 2017

VISTOS;

El Expediente N° 13P01894 y la solicitud presentada, con fecha 06 de febrero de 2017, sobre la suspensión de la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía de don **VICTOR HUALLPA INCISO**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Directoral N° 0204-95-AG/OA-OPER, de fecha 13 de julio de 1995 a fojas (35), se reconoce en vía de regularización tiempo de servicios y se otorga la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, entre otros, a favor de don **VICTOR HUALLPA INCISO**, ex Técnico en Seguridad I, Categoría Remunerativa STA, reconociéndole veinte (20) años, ocho (08) meses y veintidós (22) días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 de febrero de 1991;

Que, a través de la solicitud presentada con fecha 06 de febrero de 2017 (a fojas 67), don **VICTOR HUALLPA INCISO**, requiere la suspensión de su Pensión de Cesantía, a partir del 03 de febrero de 2017, por haber reingresado a prestar servicios en la Administración Pública;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, prescribe textualmente que "Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado";

Que, asimismo, el inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530 prescribe que se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, al reingresar al servicio del Estado con las excepciones contempladas en el artículo 17° de la referida Ley;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Decreto Supremo N° 149-2007-EF; Decreto Supremo N° 207-2007-EF, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, con el que se dictan disposiciones referentes a solicitudes derivadas a los derechos pensionarios del régimen de la Ley N° 20530; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0002-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

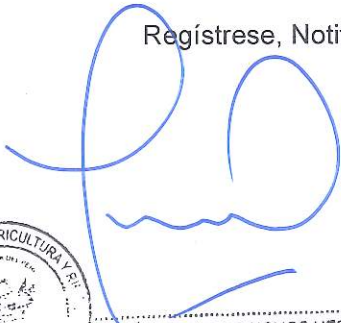
Artículo 1°.- SUSPENDER, en vía de regularización, con efectividad del 03 de febrero de 2017, el abono de la Pensión Mensual Nivelable de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a don **VICTOR HUALLPA INCISO**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución a don VICTOR HUALLPA INCISO, domiciliado sito Avenida Republica de Polonia N° 1049, Urbanización Mariscal Luzuriaga – San Juan de Lurigancho, a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, para los fines de archivo y registro.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



JOSE FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos